ACUERDO No. 15 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023

Por medio del cual se otorga el Premio Ambiental CAR en las diferentes categorías establecidas mediante la Resolución 3642 de 2018

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la establecida en el artículo 3 del Acuerdo 25 de 2006 modificado por el Acuerdo 25 de 2018, en concordancia con el numeral 20 del artículo 24 del Acuerdo 048 de 2021, por medio del cual se adoptan los estatutos de la CAR, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CAR No 25 de 2006 se creó el Premio Ambiental CAR en sus diversas modalidades y categorías, el cual fue modificado mediante Acuerdo 25 de 2018.

Que según lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 25 de 2006, el Premio Ambiental CAR, fue creado para el reconocimiento institucional a la mejor iniciativa o acción pública o privada, que contribuya a la difusión, adopción de innovaciones, y a la aplicación de nuevas tecnologías para el manejo, conservación y preservación de los recursos naturales y del ambiente, como también a la divulgación periodística del tema ambiental en su jurisdicción.

Que el artículo 2 del Acuerdo 25 de 2006, estableció como categorías del Premio Ambiental, la Gestión Comunitaria, la Gestión Educativa, la Gestión Empresarial, la Gestión Periodística, la Gestión Municipal, la Investigación Ambiental y una Mención especial para niños defensores del Medio Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 25 de 2018, el PREMIO AMBIENTAL CAR *"(...) será otorgado por el Consejo Directivo de la CAR, de manera conjunta o Individual por cada categoría. Habrá un ganador, salvo la categoría gestión Empresarial en donde el reconocimiento se efectuará por dos categorías teniendo en el marco del proyecto de Reconocimiento Ambiental CAR a empresas sostenibles — RACES".*

Que el artículo 4 del acuerdo 25 de 2018 señala que el PREMIO AMBIENTAL CAR *"(...) se otorgará dos veces durante cada periodo institucional del Director General de la Corporación, es decir cada dos años. El Director General fijará las fechas de convocatoria y entrega del reconocimiento.*

(...) La Corporación garantizará un proceso amplio y descentralizado que permitan la participación de todas las provincias que conforman la jurisdicción de la CAR y del mayor número posible de participación de los diferentes actores acorde a las categorías establecidas".
Que mediante Resolución CAR No. 3642 del 19 noviembre de 2018 se reglamentó la entrega de los premios ambientales CAR y en cumplimiento de lo establecido en su artículo quinto, la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano, la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental y la Oficina Asesora de Comunicaciones, vienen liderando la promoción y entrega del Premio Ambiental en la actual vigencia, conforme a lo cual y en garantía del cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 25 de

ACUERDO No. 15 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023

Por medio del cual se otorga el Premio Ambiental CAR en las diferentes categorías establecidas mediante la Resolución 3642 de 2018

2018, realizaron la socialización del Premio Ambiental CAR, a través de las alcaldías municipales, la página web, las redes sociales y comunicado de prensa.

Que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 6 de la Resolución CAR No. 3642 de 2018 mediante acta de reunion del 14 de abril de 2023 el Director General definió los jurados para los Premios Ambientales CAR.

Que el Jurado Calificador del Premio Ambiental CAR, seleccionó en cada una de las categorías los postulados con más méritos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 3642 de 2018, de conformidad con el anexo 10.

Que la Corporación cumplió con todas las etapas y procedimientos establecidos en la Resolución CAR No. 3642 del 19 noviembre de 2018 para el proceso de selección de las iniciativas, de conformidad con el informe final, el informe técnico DCASC del 01 de agosto de 2023 suscrito por el comité organizador y los anexos que forman parte integral del presente acuerdo.
Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. - OTORGAR el Premio Ambiental CAR, en las categorías establecidas en la Resolución 3642 de 2018, según los resultados consignados en el informe presentado por los jurados calificadores, así:

1. Categoría Gestión comunitaria:

   Iniciativa: Caminando andamos y el chorrerón cuidamos
   Representante del proyecto: Norma Barrera Medina
   Municipio de ejecución del proyecto: Bogotá D.C.

   Iniciativa: Diplomado Ambiental en Bici – DAB
   Representante del proyecto: Camilo Andrés Julio Vergara
   Municipio de ejecución del proyecto: Chía, Cota, Mosquera, La Calera, La Mesa del departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C. – Reserva Forestal Thomas Van der Hammen.

2. Categoría Gestión Educativa:

   Iniciativa: Eureka Observatorio Ambiental
   Representante del proyecto: Adriana Marcela Cubillos
   Municipio de ejecución del proyecto: Soacha - Cundinamarca

   Iniciativa: Proyecto Pedagógico Empresarial "Ecohuerta"
   Representante del proyecto: Carolina Rodríguez Nivia
   Municipio de ejecución del proyecto: Chía - Cundinamarca

3. Categoría Gestión Empresarial

ACUERDO No. 15 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023

Por medio del cual se otorga el Premio Ambiental CAR en las diferentes categorías establecidas mediante la Resolución 3642 de 2018

Empresa: PVC GERFOR SAS
Representante del proyecto: Carlos Mario Gaviria
Municipio: Cota - Cundinamarca

Empresa: CONALTURA CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA S.A.S
Representante del proyecto: María Paola Forero Molina
Municipio: Zipaquirá – Cundinamarca

Empresa: Parque Monarca
Representante del proyecto: Fernando Dueñas
Municipio: Tenjo – Cundinamarca.

Empresa: Biotransformación SAS
Representante del proyecto: Lilia Paola Soledad Silva Romero
Municipio: Funza - Cundinamarca

4. Categoría Gestión municipal:

Iniciativa: Protección De Polinizadores Y Economías Alternativas
Representante del proyecto: Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente
Municipio de ejecución del proyecto: Zipaquirá – Cundinamarca.

Iniciativa: Cabaña Posconsumo Llega A Tu Conjunto
Representante del proyecto: Alcaldía De Mosquera - Cundinamarca.
Municipio de ejecución del proyecto: Mosquera - Cundinamarca.

5. Categoría Gestión Periodística:

Iniciativa: Día del río Bogotá: Un cuento desde el páramo hasta el Magdalena
Representante del proyecto: Mariana Sofía Díaz Sanjuán
Municipio de ejecución del proyecto: Bogotá D.C.

Iniciativa: El viaje del agua en Bogotá
Representante del proyecto: Germán García Losada
Municipio de ejecución del proyecto: Bogotá D.C.

6. Categoría Investigación Ambiental:

Iniciativa: Reincorporación de las aguas residuales domésticas generadas por una vivienda campestre autosostenible para reúso en ciclo cerrado sin vertimientos, a través de un sistema de tratamiento biológico de tasa baja y un proceso de oxidación fenton.
Representante del proyecto: Alejandro Silva Contreras.
Municipio de ejecución del proyecto: La Calera – Cundinamarca.

Iniciativa: Ayudando a las orquídeas amenazadas y en peligro - Reproducción in vitro de orquídeas
Representante del proyecto: Luis Carlos Piña López

ACUERDO No. 15 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023

Por medio del cual se otorga el Premio Ambiental CAR en las diferentes categorías establecidas mediante la Resolución 3642 de 2018

Municipio de ejecución del proyecto: Tenjo – Cundinamarca

7. Mención especial para niños defensores del Medio Ambiente:

Iniciativa: Patrulleritos Ambientales
Representante del proyecto: Rocío Martínez Vásquez
Municipio de ejecución del proyecto: Mosquera – Cundinamarca.

Iniciativa: Guardianes De Los Cerros
Representante del proyecto: Julián Ferney Salamanca Pimiento
Municipio de ejecución del proyecto: Zona rural Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2—El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Presidenta del Consejo Directivo

JULIÁN ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Secretario del Consejo Directivo

Anexos
1. Resolución 385 del 12 de marzo del 2020
2. Resolución 666 del 28 de abril del 2022
3. Oficios de socialización.
4. Página Web
5. Documento de 307 postulaciones
6. Comité organizador
7. Documento 138 postulaciones
8. Documento delegación de Jurados Sector empresarial
9. Documentos radicados de los jurados
10. Documentos ganadores por categoría
11. Informe técnico de gestión empresarial
12. Informe final

Revisión : Mayra Cecilia Pérez Montalvo
Revisión: Livia Patricia Leal Maldonado - Directora DCASC
Revisión: Luis Carlos Vergel Hernández – Contratista DJUR
Vo. Bo.: Cesar Augusto Rincón Garcia – Director Jurídico (E)